



**PROCESO No. 110041003066-2021-01597-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 20 ENE 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA** como endosataria del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA-** contra **LUZ MYRIAM PORRAS RODRIGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 00130049005000146517

- 1) Por **\$5'740.623,00 M/cte**, que corresponde a capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre el anterior valor relacionado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 ENE 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 06 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria